



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Jefatura para la
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Resolución No. 008

(10 de septiembre de 2008)

**Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción
Comunal de la vereda "BOSACHOQUE CENTRO"**

La Secretaria de Gobierno de Fusagasuga y la Oficina Asesora para la Participación Comunitaria, en uso de las Facultades legales contenidas en el Decreto 568 de 1998, proferidas por el Ministerio del Interior, Ley 537 de 1999 y en especial los Decretos Municipales 332 de 01 Octubre de 2001, 239 de 14 de Agosto de 2006, Resolución N. 665 de Septiembre 22 de 2006 de Delegación y de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2350 de 2003 y Decreto 890 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ROSEVELT RODRIGO ESCOBAR DONOSO**, en su calidad de Presidente de la Asamblea de la entidad denominada Junta de Acción Comunal de la vereda Bosachoque Centro, de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó se le reconozca la Personería Jurídica.
2. Que el peticionario anexa a su solicitud los siguientes documentos:
 - a) Acta No. 002 de Asamblea de aprobación de estatutos de julio 26 de 2008 (2 folios)
 - b) Acta No. 003 de Asamblea Previa para la constitución de la Junta de Acción Comunal de fecha agosto 9 de 2008 (5 folios).
 - c) Acta de elecciones para constitución de la Junta de fecha 24 de agosto de 2008 (1 folio).
 - d) Copia de certificación de delimitación de territorio expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
 - e) Originales de estatutos debidamente aprobados.
 - f) Seis (6) libros para registro y foliación de la Junta
3. Que revisada la documentación por el Asesor de la Oficina de Participación Comunitaria certifica que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que el organismo comunal se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se

UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Jefatura para la
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

persigue, encaminado en reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.

5. Que los demás miembros de la directiva de la Junta de Acción comunal de la vereda BOSACHOQUE CENTRO, son los que aparecen en le acta general de elección de dignatarios del 24 de agosto de 2008.

RESULEVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgase Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la vereda BOSACHOQUE CENTRO y registrase la misma con el numero 008 del 10 Septiembre de 2008, con domicilio en el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exigen las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: El señor **ROSEVELT RODRIGO ESCOBAR DONOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.200.292, elegido como Presidente de esta organización se le reconoce como la representante legal de la misma.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la Junta de Acción Comunal de la vereda BOSACHOQUE CENTRO, en la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).


SANDRA PATRICIA CHAVES VILLABA
Secretaria de despacho/Gobierno


EDGAR CRUZ GARCIA
Asesor para la participación Comunitaria

Elaboró: Yalile Hidalgo Almonacid
Proyectó: Hernán Ricaurte S.

Recibí: 13 de Noviembre / 2008
Rosevelt Rodrigo Escobar
cc 11'200.292 chia.

UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL